

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
REF: ORDINARIO DE PERTENENCIA  
DTE: MANUEL GERARDO LENIS MILLÁN  
DDO: ESTER JULIA CARDONA  
RAD: 760013103003-1994-009918-00

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2023

El Sr. Edgar Caquimbo Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 16.590.528, quien manifiesta ser interesado en el presente asunto, mediante solicitud del 15 de agosto de 2023 solicitó el desarchivo del proceso (Nm.01-04).

Auscultada la solicitud, encuentra el despacho que el proceso se desarchivó el 25 de agosto de 2023, disponible para la consulta física en el despacho (art. 123 CGP), en tanto que la demanda se inadmitió mediante auto del 17 de abril de 1995 (Nm.5 Fl.12) y fue retirada en fecha 28 de abril del mismo año.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del peticionario el expediente físico por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR por conducto de la secretaria del despacho el vínculo del expediente escaneado al correo electrónico del peticionario.

02

**NOTIFÍQUESE**

***Firma electrónica<sup>1</sup>***

**RAD: 760013103003-1994-009918-00**



Carlos Eduardo Arias Correa

Firmado Por:

<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27e6c8d9d1f98c5ea6941392036e3c1b5f4fa403dcf373f9ba68ea17f045e27**

Documento generado en 05/10/2023 04:11:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**